

BI 4P+ 25

Orientaciones para promocionar el voluntariado en y desde una entidad o instalación del ámbito deportivo en Canarias

La legislación vigente reconoce el deporte como un ámbito de interés social, educativo y comunitario, y al voluntariado como una forma organizada, libre y solidaria de participación ciudadana, dotada de derechos, deberes y garantías específicas. En este contexto, las entidades o instalaciones deportivas asumen responsabilidades legales concretas cuando incorporan voluntariado a su funcionamiento, especialmente cuando existe contacto habitual con niñas, niños y adolescentes.

Desde este enfoque, el voluntariado deportivo cumple una doble función: por un lado, actúa como factor protector, al ampliar la red de personas adultas formadas, responsables y comprometidas con el buen trato; y, por otro, se configura como un instrumento activo de protección de las personas menores de edad, al reforzar la prevención, la detección temprana y la creación de entornos deportivos seguros.

La presente batería para la promoción del voluntariado deportivo se fundamenta en el marco legal estatal y autonómico que regula el deporte y la acción voluntaria, y se alinea con las obligaciones de las entidades deportivas en materia de protección de la infancia y la adolescencia, buen trato, prevención de la violencia y responsabilidad social deportiva.

A nivel estatal, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establece el marco general de la acción voluntaria en España, definiendo sus principios, derechos y deberes, así como las obligaciones de las entidades que desarrollan programas de voluntariado. Esta ley prohíbe expresamente la sustitución de empleo por voluntariado y exige que la acción voluntaria esté formalizada, asegurada, formada y supervisada.

En el ámbito autonómico, la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, junto con su normativa de desarrollo, especialmente el Decreto 13/2002, de 13 de febrero, que regula la acreditación y el Registro de Entidades de Voluntariado, establece el marco específico para la acción voluntaria en Canarias, reconociendo expresamente el ámbito deportivo como campo de actuación del voluntariado. Esta normativa define los requisitos que deben cumplir las entidades deportivas para ser consideradas entidades de voluntariado, así como las condiciones de participación de las personas voluntarias, incluidas las personas menores de edad a partir de los 12 años, con garantías reforzadas.

Por su parte, la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, integra de manera expresa el voluntariado deportivo dentro de la legislación deportiva autonómica, reconociendo su valor social y estableciendo que la colaboración voluntaria debe realizarse de forma altruista, organizada y conforme a la normativa de voluntariado.

Este marco legislativo se complementa con la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), que impone a las entidades deportivas la obligación de prevenir, detectar y actuar frente a cualquier forma de violencia, integrando medidas de protección, supervisión y formación cuando existe contacto habitual con personas menores de edad.

En este contexto normativo, la promoción del voluntariado deportivo:

- No es una práctica informal, sino una actividad regulada legalmente.
- Exige planificación, formación, supervisión y evaluación.
- Debe integrarse de manera coherente en el Protocolo de actuación frente a la violencia de la infancia y la adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.
- Refuerza el cumplimiento normativo, la seguridad jurídica y la responsabilidad social de la entidad o instalación deportiva.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El voluntariado deportivo constituye un pilar fundamental para la construcción de entornos deportivos seguros, protectores y educativos, especialmente en aquellos contextos en los que participan niñas, niños y adolescentes. Su adecuada promoción e integración dentro de la entidad o instalación deportiva refuerza la aplicación real, cotidiana y compartida del Protocolo de Protección, al ampliar la red de personas implicadas en el cuidado, el acompañamiento y el buen trato.

La incorporación de personas adultas como voluntarias, como agentes deportivos o especialmente en puestos de responsabilidad, como la persona delegada de protección, resulta clave para garantizar la seguridad, estabilidad y calidad de los entornos deportivos.

Actúan como agente activo de protección, prevención y promoción del buen trato y aportan experiencia, madurez, referentes positivos y capacidad de acompañamiento:

- Refuerza la supervisión responsable de actividades, entrenamientos y eventos.
- Aporta referentes adultos accesibles y cercanos para niñas, niños y adolescentes.
- Facilita la detección precoz de conflictos, malestares o situaciones de riesgo.
- Apoya la aplicación efectiva del Protocolo de Protección y la labor de las figuras responsables de protección.
- Contribuye a crear climas de convivencia positivos, basados en el respeto, la escucha y el cuidado.
- Fortalece la confianza de las familias en la entidad o instalación deportiva.

Las personas adultas voluntarias actúan siempre dentro de un marco definido, con formación específica, funciones claras y límites establecidos, sin sustituir empleo ni asumir funciones técnicas o profesionales para las que no estén habilitadas.

Junto a la participación de personas adultas, la promoción del voluntariado deportivo a partir de los 12 años, con las debidas garantías de protección, constituye una herramienta educativa y preventiva de primer orden. Esta incorporación progresiva permite a niñas, niños y adolescentes desarrollar competencias personales y sociales, fortalecer su sentido de pertenencia y asumir roles positivos dentro del entorno deportivo, siempre bajo la supervisión y el acompañamiento de personas adultas voluntarias o responsables.

La promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes, incluida su implicación progresiva en iniciativas como el voluntariado juvenil es una actuación plenamente coherente y alineada con el mandato legal de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Tal y como establece su artículo 3, entre los principios rectores de la ley se encuentra el de participación de las personas menores de edad, garantizando su derecho a ser escuchadas y tenidas en cuenta de forma adecuada a su edad, madurez y circunstancias personales en todos los asuntos que les afecten. Este principio obliga a reconocer a las personas menores de edad como sujetos activos de derechos, promoviendo su implicación en los distintos entornos en los que participan siempre desde el buen trato, la prevención y la protección.

Incorporar el voluntariado desde estas edades:

- Favorece el aprendizaje temprano de la corresponsabilidad, el respeto y el cuidado mutuo.
- Contribuye a la prevención de la violencia, formando a las personas menores de edad en buen trato, límites claros y convivencia positiva.
- Refuerza el Protocolo de Protección desde un enfoque proactivo y educativo, no solo reactivo.
- Permite que las personas menores de edad pasen de ser destinatarias del cuidado a participantes activos en la promoción de entornos seguros, siempre bajo supervisión adulta.
- Reduce conductas de riesgo al ofrecer roles positivos, estructurados y reconocidos dentro de la entidad deportiva.
- Fortalece la educación en ciudadanía activa, alineada con el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia.

El voluntariado juvenil no sustituye las responsabilidades adultas, sino que se articula de forma complementaria y progresiva, apoyado y supervisado por personas adultas voluntarias y responsables de la entidad o instalación deportiva.

La entidad o instalación deportiva que promueve un modelo de voluntariado intergeneracional, combinando el voluntariado de personas adultas y el voluntariado juvenil desde los 12 años:

- Refuerza su sistema de protección y buen trato.
- Construye una comunidad deportiva más cohesionada y solidaria.
- Garantiza personas adultas estables y jóvenes implicados de forma segura.
- Consolida una cultura preventiva, educativa y participativa.

Este enfoque convierte al voluntariado deportivo en una herramienta estratégica de protección, educación y corresponsabilidad, plenamente integrada en el Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias

¿QUÉ APORTA A SU ENTIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA?

- Contribuye a crear una cultura de protección compartida, en la que tanto personas adultas como jóvenes interiorizan normas de respeto, cuidado mutuo y convivencia positiva.
- Refuerza la implementación real y cotidiana del Protocolo de Actuación, apoyando tareas de acompañamiento, supervisión, información y prevención, especialmente en espacios informales como esperas, eventos, desplazamientos o actividades complementarias.
- Mejora la convivencia interna, reduciendo conflictos entre iguales y entre generaciones, y fomentando la empatía, el respeto y la corresponsabilidad.
- Amplía la diversidad de perfiles de personas adultas de referencia, incorporando personas voluntarias formadas en valores, convivencia, inclusión y cuidado, accesibles para las personas menores de edad.
- Favorece la detección temprana de conflictos, malestares o señales de alarma, gracias a una mayor presencia adulta cercana y a la implicación responsable del voluntariado juvenil, siempre canalizada a personas adultas responsables.
- Identifica y forma referentes juveniles positivos, que actúan como modelos para otras personas menores de edad y refuerzan climas de respeto y buen trato.
- Favorece la continuidad en la práctica deportiva, al fortalecer el vínculo de pertenencia y compromiso con la entidad desde edades tempranas.
- Mejora la capacidad organizativa de la entidad o instalación deportiva, especialmente en entrenamientos, competiciones y eventos con participación de personas menores de edad.
- Aporta prestigio social y confianza ante familias, administraciones y comunidad, al evidenciar un compromiso activo con la protección de la infancia y la adolescencia.
- Potencia la imagen de la entidad como espacio educativo, seguro y comprometido con el desarrollo integral de las personas.

En conjunto, el voluntariado deportivo fortalece a la entidad no solo en lo que hace, sino también en cómo cuida, acompaña y protege. La combinación de personas adultas voluntarias como referentes estables y de voluntariado juvenil desde los 12 años como experiencia formativa y progresiva contribuye a una mayor cohesión interna, prevención de riesgos y sostenibilidad social del proyecto deportivo.

¿CÓMO SE APLICA?

- La promoción del voluntariado deportivo en el marco del Protocolo debe desarrollarse de forma planificada, segura, coherente y evaluable, garantizando en todo momento el buen trato, la prevención de riesgos y el interés superior de la infancia y la adolescencia.
- La entidad o institución responsable de la instalación deportiva debe estar acreditada como entidad de voluntariado, conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado. Esta acreditación no es un trámite meramente formal, sino una garantía jurídica y organizativa que reconoce que la entidad cumple los requisitos legales para promover, gestionar y acompañar la acción voluntaria.
- Estar acreditada como entidad de voluntariado implica, entre otros aspectos, disponer de programas definidos de voluntariado, asegurar los derechos y deberes de las personas voluntarias, formalizar su participación mediante compromisos escritos, garantizar la cobertura de seguros, ofrecer formación adecuada, y establecer mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento.
- Asimismo, esta acreditación refuerza la responsabilidad de la entidad en materia de protección de la infancia y la adolescencia, asegurando que la participación voluntaria, incluida la de personas menores de edad, se desarrolla dentro de un marco regulado, seguro y coherente con el Protocolo.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO

1. La persona delegada de protección como voluntaria

La persona delegada de protección puede ejercer sus funciones en condición de voluntaria, siempre que su designación y actuación se realicen conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado, protección de la infancia y la adolescencia y a lo establecido en el Protocolo.

Cuando la persona delegada de protección actúa como voluntaria, su papel adquiere una especial relevancia y responsabilidad, al convertirse en figura clave del sistema de prevención, detección y actuación ante situaciones de riesgo, conflicto o violencia que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes en el ámbito deportivo.

Los principios que deben regir su actuación como voluntaria son:

- La persona delegada de protección voluntaria no sustituye funciones profesionales, pero sí ejerce un rol específico, reconocido y regulado dentro de la estructura de la entidad.
- Su designación debe ser formal, expresa y documentada, quedando integrada en el organigrama de la entidad.
- Debe actuar siempre desde los principios de interés superior de la persona menor de edad, confidencialidad, imparcialidad, buen trato y diligencia.
- Su actuación se enmarca en un rol preventivo, orientador y canalizador, no sancionador ni disciplinario.

Cuando la persona delegada de protección ejerce sus funciones en condición de voluntaria, su participación debe formalizarse mediante la firma de un compromiso de voluntariado, de conformidad con la normativa vigente en materia de voluntariado y con lo establecido en el Protocolo de actuación para la protección de la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo en Canarias de la entidad o instalación deportiva.

Este compromiso de voluntariado constituye el documento básico que regula la relación entre la entidad y la persona delegada de protección voluntaria, y debe recoger, de manera clara y comprensible, las funciones asignadas, el ámbito de actuación, el tiempo de dedicación, los límites del rol, los canales de coordinación y las condiciones de participación, garantizando que su actuación se desarrolla dentro de un marco seguro, organizado y coherente con la protección de la infancia y la adolescencia.

La formalización del compromiso implica, además, que la persona delegada de protección voluntaria se beneficia plenamente de todos los derechos, garantías y medidas de apoyo reconocidas a las personas voluntarias, entre los que se incluyen, entre otros:

- Recibir formación inicial y continua, especialmente en materia de protección de la infancia, buen trato y prevención de la violencia.
- Contar con cobertura de seguros de accidentes y responsabilidad civil.
- Disponer de acompañamiento, supervisión y apoyo institucional para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Ser informada y escuchada en relación con el desarrollo del Protocolo de Protección.
- Recibir reconocimiento formal por su labor voluntaria.
- Ejercer su función en condiciones de seguridad, respeto y confidencialidad.

2. Red de personas voluntarias: la promoción del voluntariado deportivo como eje transversal de protección de la infancia y la adolescencia

El voluntariado deportivo, al ampliar la red de personas adultas formadas, responsables y comprometidas con el buen trato, y al desarrollar actuaciones orientadas a la protección de niñas, niños y adolescentes, no constituye una modalidad aislada ni sectorial, sino que se articula de forma transversal con las distintas áreas del voluntariado reconocidas en la legislación y en las políticas públicas, tales como el voluntariado social, educativo, comunitario, sociosanitario, ambiental, cultural, entre otras.

Desde el Protocolo, el voluntariado deportivo se configura como un dispositivo preventivo, educativo y comunitario, orientado a garantizar entornos deportivos seguros, inclusivos y promotores de derechos, reforzando la prevención de la violencia, la detección temprana de situaciones de riesgo y el acompañamiento adecuado. De este modo, el voluntariado deportivo contribuye de manera directa a la protección integral de las personas menores de edad, así como de otros colectivos en situación de vulnerabilidad, consolidando el deporte como un espacio privilegiado de cuidado, participación y bienes

A Voluntariado deportivo de carácter social

El voluntariado deportivo de carácter social contribuye de manera directa a la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o especial vulnerabilidad, al generar entornos deportivos inclusivos, seguros y acompañados, coherentes con los principios del Protocolo.

A través de la acción voluntaria, se apoya el desarrollo de actuaciones preventivas y educativas que refuerzan la aplicación real del Protocolo, tales como:

- Diseño y dinamización de actividades deportivas inclusivas y adaptadas, que garanticen la participación segura de personas menores de edad en situación de vulnerabilidad social, económica o familiar.
- Organización de ligas inclusivas y torneos solidarios, incorporando normas explícitas de buen trato, respeto, igualdad y juego limpio, alineadas con los códigos de conducta de la entidad o instalación
- Acompañamiento y apoyo a personas menores de edad durante entrenamientos, competiciones o eventos, reforzando la supervisión adulta y la detección temprana de posibles situaciones de malestar, exclusión o riesgo.
- Apoyo en acciones de acogida e integración de nuevos participantes, especialmente de personas menores de edad migrantes o en contextos de desprotección, favoreciendo su vinculación segura con la entidad deportiva.
- Colaboración en campañas de sensibilización sobre inclusión, no discriminación y derechos de la infancia en el ámbito deportivo.
- Refuerzo de las redes de apoyo comunitario, coordinando actuaciones con servicios sociales, entidades educativas u organizaciones comunitarias, cuando así lo establezca el Protocolo.

B Voluntariado deportivo internacional y de cooperación

En contextos de cooperación internacional, el voluntariado deportivo contribuye de forma significativa a la protección de la infancia y la adolescencia desde un enfoque de derechos, utilizando el deporte como herramienta educativa, de cohesión social y de construcción de paz. Estas actuaciones permiten crear entornos deportivos seguros, estructurados y acompañados para niñas, niños y adolescentes que viven en contextos de pobreza, exclusión social o afectación por conflictos.

Desde el marco del Protocolo el voluntariado deportivo internacional desarrolla acciones preventivas y educativas, tales como:

- Diseño y desarrollo de actividades deportivas seguras y adaptadas en comunidades desfavorecidas, incorporando normas claras de buen trato, respeto y no violencia.
- Acompañamiento educativo de niñas, niños y adolescentes a través del deporte, reforzando factores de protección personal y comunitaria.
- Formación en valores y derechos de la infancia vinculada a la práctica deportiva, promoviendo la convivencia intercultural, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
- Apoyo técnico y formativo a entidades locales, entrenadores/as o personas voluntarias en metodologías deportivas protectoras y respetuosas con los derechos de la infancia.
- Implementación de medidas de prevención de la violencia, detección temprana de riesgos y derivación a recursos de protección locales, en coordinación con organizaciones socias.
- Promoción de la participación segura de las personas menores de edad, garantizando su escucha, su protección y su interés superior en todas las actuaciones.

C Voluntariado deportivo ambiental

El voluntariado deportivo ambiental desempeña una función protectora, al promover entornos físicos seguros, saludables y sostenibles en los que niñas, niños y adolescentes practican deporte. El cuidado del entorno natural, la educación ambiental y la organización de actividades responsables contribuyen al bienestar integral de las personas menores de edad y refuerzan una cultura de cuidado, prevención y corresponsabilidad.

Desde este enfoque, el voluntariado deportivo ambiental puede colaborar en impulsar acciones preventivas y educativas, tales como:

- Identificación y reducción de riesgos ambientales en espacios deportivos al aire libre (senderos, playas, parques, zonas naturales), favoreciendo entornos seguros para la práctica deportiva.
- Organización de eventos deportivos sostenibles, incorporando medidas de prevención de riesgos, gestión responsable de residuos y uso seguro de los espacios.
- Jornadas de limpieza y cuidado de entornos naturales utilizados para entrenamientos o competiciones, reforzando la seguridad y la salud del entorno.
- Actividades de sensibilización ambiental dirigidas a personas menores de edad, integrando valores de respeto, cuidado del entorno y corresponsabilidad.
- Promoción de hábitos sostenibles y seguros en la logística de entrenamientos y eventos deportivos, reduciendo impactos ambientales y riesgos asociados.
- Colaboración con entidades ambientales y administraciones locales para garantizar el uso adecuado y seguro de los espacios naturales.

D Voluntariado deportivo cultural

El voluntariado deportivo cultural contribuye a la protección de niñas, niños y adolescentes desde la identidad, el arraigo y la cohesión social, creando espacios intergeneracionales seguros, acompañados y respetuosos en los que las personas menores de edad se vinculan de forma positiva con su comunidad.

La recuperación y promoción de deportes tradicionales y juegos populares refuerza el sentimiento de pertenencia, favorece la transmisión de valores y genera contextos protectores basados en el respeto, la convivencia y el buen trato, en coherencia con el Protocolo de Protección.

Desde este enfoque, el voluntariado deportivo cultural desarrolla actuaciones preventivas y educativas, tales como:

- Organización de jornadas y talleres de deportes autóctonos y tradicionales, garantizando entornos seguros, normas claras de convivencia y supervisión adulta.
- Dinamización de juegos populares e intergeneracionales, fomentando el respeto mutuo, la cooperación y el aprendizaje compartido entre generaciones.
- Participación en eventos culturales y comunitarios, integrando el deporte como herramienta de inclusión, cohesión social y protección.
- Transmisión de valores culturales y deportivos, como el respeto, la igualdad, el juego limpio y el cuidado de las personas participantes.
- Apoyo en acciones educativas sobre identidad y diversidad cultural, favoreciendo la convivencia intercultural y la prevención de actitudes discriminatorias.
- Colaboración con centros educativos, asociaciones culturales y entidades locales, para reforzar redes comunitarias protectoras.

E Voluntariado deportivo educativo

El voluntariado deportivo educativo constituye un eje clave de protección y prevención, al utilizar el deporte como herramienta pedagógica para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. A través de actividades estructuradas, acompañadas y seguras, se promueve la educación en valores, la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos, reforzando factores de protección personales y sociales.

Desde el Protocolo de Protección, este voluntariado impulsa actuaciones como:

- Programas de mentoría y acompañamiento deportivo, donde personas voluntarias adultas actúan como referentes positivos, bajo supervisión y con funciones claramente delimitadas.
- Talleres de valores vinculados al deporte, centrados en el respeto, la igualdad, la cooperación, la gestión emocional y el rechazo de la violencia.
- Actividades de refuerzo educativo combinadas con práctica deportiva, favoreciendo hábitos saludables, autoestima y permanencia en entornos seguros.
- Acciones de sensibilización sobre derechos de la infancia y buen trato, adaptadas a la edad y madurez de las personas menores de edad.
- Colaboración con centros educativos y servicios educativos, reforzando la coherencia entre el ámbito escolar y el deportivo.
- Detección temprana de situaciones de malestar o conflicto, canalizando adecuadamente la información a las figuras responsables de protección.

F Voluntariado deportivo sociosanitario

El voluntariado deportivo sociosanitario desempeña un papel fundamental en la protección del bienestar físico, mental y emocional de niñas, niños y adolescentes, así como de otros colectivos vulnerables, mediante la promoción de una actividad física segura, adaptada y acompañada.

Desde el enfoque del Protocolo de Protección, este voluntariado desarrolla actuaciones como:

- Organización de actividades físicas adaptadas, garantizando accesibilidad, seguridad y adecuación a las necesidades de personas menores de edad con discapacidad o problemas de salud.
- Promoción de hábitos de vida saludables, incluyendo prevención de conductas de riesgo, sedentarismo y consumo de sustancias.
- Acompañamiento físico y emocional en entrenamientos, competiciones o procesos de rehabilitación, siempre bajo coordinación profesional.
- Programas de envejecimiento activo e intergeneracional, que refuerzan redes de apoyo y referentes positivos.
- Colaboración con profesionales sociosanitarios y entidades especializadas, asegurando intervenciones coordinadas y seguras.
- Creación de entornos deportivos emocionalmente seguros, donde se cuida el ritmo, la autoestima y el bienestar de las personas participantes.

G Voluntariado deportivo de ocio y tiempo libre

El voluntariado deportivo en el ámbito del ocio y el tiempo libre es esencial para la creación de entornos seguros en espacios no formales, donde niñas, niños y adolescentes participan en actividades recreativas, campamentos, campus o convivencias deportivas.

Desde el Protocolo de Protección, este voluntariado desarrolla actuaciones como:

- Dinamización de actividades lúdico-deportivas seguras, con normas claras de convivencia y supervisión adulta constante.
- Organización de campamentos, jornadas y eventos deportivos, incorporando medidas de prevención de riesgos y protocolos de actuación.
- Fomento del juego cooperativo y la inclusión, reduciendo situaciones de exclusión o conflicto.
- Acompañamiento afectivo y educativo durante actividades de ocio, reforzando la confianza y el bienestar emocional.
- Prevención de conductas de riesgo en el tiempo libre, ofreciendo alternativas de ocio saludable.
- Implicación de familias y comunidad, fortaleciendo redes protectoras.

H Voluntariado deportivo comunitario

El voluntariado deportivo comunitario refuerza la protección de la infancia y la adolescencia al fortalecer el tejido social y las redes comunitarias de cuidado, utilizando el deporte como herramienta de participación, cohesión y corresponsabilidad.

Desde el Protocolo de Protección, este voluntariado impulsa acciones como:

- Dinamización de actividades deportivas comunitarias e intergeneracionales, fomentando la convivencia y la vigilancia comunitaria positiva.
- Participación en la gobernanza y vida interna de la entidad deportiva, reforzando la cultura de protección y buen trato.
- Uso seguro y compartido de espacios públicos, creando entornos deportivos accesibles y supervisados.
- Programas de deporte en barrios y zonas rurales, reduciendo desigualdades y riesgos de exclusión.
- Apoyo a programas de envejecimiento activo, generando referentes adultos protectores.
- Coordinación con administraciones y recursos comunitarios, fortaleciendo la respuesta preventiva ante situaciones de riesgo.

I Voluntariado deportivo en protección civil y eventos deportivos

El voluntariado deportivo en el ámbito de la protección civil y la organización de eventos deportivos desempeña un papel esencial en la protección física, organizativa y preventiva de niñas, niños y adolescentes, especialmente en actividades que implican grandes concentraciones de personas o se desarrollan en espacios abiertos o naturales.

Desde el Protocolo de Protección y Buen Trato, este voluntariado contribuye a crear entornos deportivos seguros, ordenados y predecibles, desarrollando actuaciones como:

- Apoyo en la planificación y aplicación de medidas de seguridad y prevención en eventos deportivos, garantizando condiciones adecuadas para la participación de personas menores de edad.
- Colaboración en tareas de información, orientación y acompañamiento, facilitando la movilidad segura de participantes y familias.
- Apoyo logístico en la señalización, control de accesos y gestión de espacios, reduciendo riesgos y situaciones de desorganización.
- Colaboración en la aplicación de protocolos de emergencia y evacuación, siempre bajo coordinación de personal responsable o servicios especializados.
- Apoyo a la figura del delegado o delegada de protección, reforzando la vigilancia preventiva y la detección temprana de incidencias.
- Participación en acciones formativas básicas en primeros auxilios, prevención de riesgos y actuación ante incidencias leves, sin asumir funciones profesionales.

J Voluntariado deportivo digital o virtual

El voluntariado deportivo digital o virtual representa una modalidad innovadora que contribuye a la protección de la infancia y la adolescencia desde el entorno digital, apoyando la comunicación, la sensibilización y la gestión segura de la actividad deportiva.

Desde el Protocolo de Protección, este voluntariado desarrolla actuaciones como:

- Creación y difusión de contenidos digitales sobre buen trato, prevención de la violencia, igualdad, inclusión y derechos de la infancia en el deporte.
- Apoyo en la gestión segura de redes sociales y páginas web, contribuyendo a la protección de la imagen, la intimidad y los derechos digitales de niñas, niños y adolescentes.
- Diseño de materiales formativos online dirigidos a familias, personas voluntarias y personal técnico en materia de protección.
- Apoyo administrativo digital en procesos de inscripción, gestión de voluntariado o comunicación interna, respetando siempre la confidencialidad de los datos.
- Difusión de campañas de sensibilización vinculadas al Protocolo de Protección y Buen Trato.
- Apoyo a entidades deportivas rurales o con dificultades de acceso, facilitando la participación y la igualdad de oportunidades a través de medios digitales.

3. La protección de las personas menores de edad en el ejercicio del voluntariado deportivo

La protección de las personas menores de edad en el ejercicio del voluntariado deportivo constituye un principio irrenunciable y un deber legal y ético de las entidades e instalaciones deportivas.

En el marco del Protocolo, el voluntariado deportivo debe desarrollarse desde un enfoque preventivo y educativo, asegurando que la participación de las personas menores de edad se realice de forma progresiva, acompañada y adecuada a su edad y nivel de madurez, sin asumir funciones de autoridad, supervisión ni toma de decisiones que correspondan a personas adultas. En ningún caso la participación voluntaria de personas menores de edad podrá implicar riesgos para su integridad física, emocional o social, ni sustituir responsabilidades adultas o profesionales.

La entidad deportiva deberá establecer normas claras, funciones delimitadas y límites de actuación para el voluntariado, garantizando una supervisión adulta constante, formación específica en buen trato y canales accesibles de comunicación y protección. Asimismo, será obligatoria la autorización expresa de madres, padres o personas tutoras legales, la información adecuada a las familias y el seguimiento continuo del bienestar de la persona menor de edad durante su participación.

La protección de las personas menores de edad en el voluntariado deportivo implica también reconocerlas como sujetos activos de derechos, promoviendo su participación desde el respeto, la escucha y la corresponsabilidad, tal y como establece la normativa vigente y, en particular, la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). De este modo, el voluntariado deportivo se configura como una herramienta educativa y preventiva, que contribuye al desarrollo personal y social de niñas, niños y adolescentes y refuerza la cultura de protección, buen trato y cuidado en el ámbito deportivo.